

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-927

Folio No. 0000500161208

Solicitante: SALOMÓN ALEJANDRO HERREJÓN MARQUEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL SOBRE TEMAS GLOBALES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio 0000500161208:

*"Por medio de la presente, solicito información relacionada con estadísticas de la Delincuencia Organizada en países como Italia, Colombia, Nigeria, Afganistan, Iraq, Paquistán que muestren su crecimiento del 2006 a la fecha, o si es posible, los países que tienen mayor número de casos de este fenómeno. Gracias"*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL SOBRE TEMAS GLOBALES**, mediante oficio tgl-06118, de fecha 5 de diciembre de 2008, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"En atención a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental número 0000500161208 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículo 70 fracciones II, III, IV y V su Reglamento, y del artículo 24, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, me cumple informarle que tras realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes de la Dirección General para Temas Globales no/no se encontró documento algunos con estadísticas en materia de delincuencia organizada transnacional para los países objeto de la petición.*

*Dado que muchos países no difunden sus estadísticas sobre delincuencia organizada a nivel bilateral pero en ocasiones, lo hacen con los organismos internacionales de los que son parte, en cumplimiento de acuerdos en la materia, se sugiere al interesado(a) la conveniencia de consultar las siguientes páginas en Internet en las que posiblemente obtenga la información estadística de su interés.*

<http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>

[http://unstats.un.org/unsd/methods/inter-natlinks/sd\\_natstat.asp](http://unstats.un.org/unsd/methods/inter-natlinks/sd_natstat.asp)

<http://www.unece.org/stats/archive/01.08.e.htm>

[http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/DATASTATISTICS/0,,contentMDK:20535285~menuPK:1192694~pag ePK:64133150~piPK:64133175~theSitePK:239419.00.html."](http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/DATASTATISTICS/0,,contentMDK:20535285~menuPK:1192694~pag ePK:64133150~piPK:64133175~theSitePK:239419.00.html)

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-927**

**Folio No. 0000500161208**

**Solicitante: SALOMÓN ALEJANDRO HERREJÓN MARQUEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL SOBRE TEMAS GLOBALES**, mediante oficio tgl-06118, de fecha 5 de diciembre de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500161208, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo  
Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

AFP/OLF

2